

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00365-00

Se concede en el efecto devolutivo la impugnación presentada oportunamente por la accionada en contra del fallo acá proferido, y para el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-.

Por secretaría notifíquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito, y remítase al superior, para que se surta la impugnación presentada.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1833983c86caa4fbc982d60a8e4cca1ecea876e38add3654d867235eaf8f568e**

Documento generado en 24/08/2022 03:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>